

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

204**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 176 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Anastasio Mata Pérez y don Pedro Adán Palencia, contra la empresa “Cerrajería Dancris, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución de fecha 6 de octubre de 2011 siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante don Anastasio Mata Pérez y don Pedro Adán Palencia, frente a la parte ejecutada “Cerrajería Dancris, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, por el importe total de 41.449,39 euros (15.840,05 euros corresponden a don Anastasio Mata Pérez y 25.609,34 euros corresponden a don Pedro Adán Palencia) de principal, más 2.486,96 euros de intereses presupuestados provisionalmente y 4.144,40 euros para costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cerrajería Dancris, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.662/12)